

RESOLUCIÓN No. 0212 DE 28 ENE 2020

Por la cual se Modifica la Resolución No. 5737 del 30 de Julio de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN HOGARES MARÍA GORETTI, para desarrollar la Modalidad de INTERNADO.

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, asigna en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que

RESOLUCIÓN No. 0212 DE 28 ENE 2020

Por la cual se Modifica la Resolución No. 5737 del 30 de Julio de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN HOGARES MARÍA GORETTI, para desarrollar la Modalidad de INTERNADO.

aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 modifica la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, deroga la Resolución 6130 de 2015 y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que en ocasión a lo anterior el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Valle del cauca mediante Resolución No. 5737 de fecha 30 de Julio de 2019, debidamente ejecutoriada el día 08 de Agosto de 2019, la Dirección Regional del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES MARÍA GORETTI** en la modalidad **INTERNADO**.

Que la representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES MARÍA GORETTI** mediante oficio con radicado No. 201960500000018302 de fecha 27/12/2019 solicita visita para el trámite de disminución de Ocho (08) cupos de los Cuarenta y nueve (49) que tiene en la modalidad **INTERNADO**, con el ánimo de continuar brindando un servicio de calidad como el que manifiesta se ha caracterizado la entidad.

Que en el marco de la visita realizada por el equipo interdisciplinario de la oficina de aseguramiento a la calidad el día 08 de Enero de 2020 a la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES MARÍA**

RESOLUCIÓN No. 0212 DE 28 ENE 2020

Por la cual se Modifica la Resolución No. 5737 del 30 de Julio de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN HOGARES MARÍA GORETTI, para desarrollar la Modalidad de INTERNADO.

GORETTI modalidad **INTERNADO**, con el objeto de realizar la verificación de la capacidad instalada según los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias; se logro evidenciar que la mencionada entidad actualmente tiene una capacidad instalada de Cuarenta y un (41) cupos de acuerdo a los requisitos técnicos administrativos establecidos en el proceso de atención.

Que en ocasión a lo anterior es necesario modificar el Artículo Tercero de la Resolución 5737 del 30 de Julio de 2.019 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES MARÍA GORETTI**, en la modalidad **INTERNADO**, respecto a la capacidad de atención instalada en cuanto a número de cupos la cual es de: Cuarenta y un (41) niñas y adolescentes.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2.011 establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **Modificar** el Artículo Tercero de la Resolución 5737 del 30 de Julio de 2.019 que otorgó licencia de funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES MARÍA GORETTI**, en la modalidad **INTERNADO**, respecto a la capacidad de atención instalada en cuanto a número de cupos, la cual es de Cuarenta y un (41) niñas y adolescentes.

RESOLUCIÓN No. 0212 DE 28 ENE 2020

Por la cual se Modifica la Resolución No. 5737 del 30 de Julio de 2019 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN HOGARES MARÍA GORETTI, para desarrollar la Modalidad de INTERNADO.

ARTICULO SEGUNDO. – Confirmar en las demás partes la Resolución 5737 del 30 de Julio de 2.019.

ARTÍCULO TERCERO.- Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad **FUNDACIÓN HOGARES MARÍA GORETTI**, en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO - Vigencia. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a los

28 ENE 2020

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director ICBF Regional Valle

Cop. Aprobó / Revisó: Esperanza Claudia Bravo- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Yerli Andrea Lucumi – Abogada – Grupo Jurídico



76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 29 días del mes de Enero de 2020, YERLI ANDREA LUCUMI abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor (a) **ELIZABETH LOZADA BETANCOURT** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31.279.848, el contenido de la Resolución No. 0212 del 28 de Enero de 2020, por la cual se modifica la Resolución 5737 del 30 de Julio de 2019 que Otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES MARIA GORETTI** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** proferida por la Dirección Regional del ICBF, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad **FUNDACIÓN HOGARES MARIA GORETTI**.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO

C.C. No. 31279848

EL NOTIFICADOR

C. C. No. 1112465226

Renuncio a términos de ejecutoria:

Sí N No _____



76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 0212 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020

En Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Enero del año 2020 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 0212 del 28 de Enero de 2020, Por la cual se modifica la Resolución 5737 del 30 de Julio de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES MARIA GORETTI**, para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO**, proferida por Dirección regional del ICBF, fue notificada personalmente el día 29 del mes de Enero de 2020 al señor (a) **ELIZABETH LOZADA BETANCOURT** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 31.279.848, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 29 de Enero de 2020, por agotamiento administrativo.

YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca